



BASES PARA LA SELECCIÓN DE UNA PERSONA PARA EL PUESTO DE TRABAJO DE OPERARIO/A DE AGUA DEL CENTRO DE TRABAJO DE CARTAGENA.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la confección de una bolsa de trabajo para cubrir necesidades de personal operario del área de agua potable que pueda surgir en el centro de trabajo de Cartagena, para puestos que supongan una nueva incorporación en HIDROGEA, durante un periodo de dieciocho meses desde la finalización de la convocatoria.

Las calificaciones obtenidas determinarán el orden de llamamiento para las contrataciones, según las necesidades que surjan, siempre que los candidatos reúnan los requerimientos del puesto vacante.

2.- CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para tomar parte en este proceso de selección, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o, tener la nacionalidad de un país miembro o ser de cualquiera de los estados en los que, en virtud de tratados internacionales establecidos por la Unión Europea y ratificados por España, sea aplicable la libre circulación de trabajadores, en los términos en que dicha legislación está definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

Asimismo, se podrán presentar aspirantes con nacionalidad diferente a la mencionada anteriormente y únicamente será necesario cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente. Quien quede seleccionado/a para el puesto de trabajo ofertado deberá acreditar al menos el permiso de trabajo y de residencia, en el momento de la contratación.

- Tener cumplidos 18 años de edad
- Acreditar una formación reglada (1) (3), más experiencia:
 - A. Formación Profesional de Grado Medio/ Superior, o nivel de formación profesional equivalente (FP2) relacionada con alguna de las siguientes titulaciones:
 - Técnico Medio Mantenimiento Electromecánico
 - Técnico Medio en Redes y estaciones de tratamiento de Aguas
 - Técnico Superior en Gestión de Agua
 - Técnico superior en Mecánica Industrial
 - Técnico Superior Mantenimiento Industrial
 - B. Certificados de profesionalidad.
 - Montaje y Mantenimiento de Redes de Agua.

Para la opción A y B, será necesario acreditar mediante certificado, una experiencia previa mínima de un año. (2)



- C. También podrán presentarse aquellas personas que puedan acreditar mediante certificado (3) una experiencia mínima de 4 años dentro de los últimos 6 años anteriores a la convocatoria, trabajando para empresas que gestionen servicios públicos de abastecimiento de agua y ocupando posiciones de operario de mantenimiento de redes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá tener la credencial que acredite su homologación y/o reconocimiento para el ejercicio profesional en España regulado en virtud del Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre.

- Carnet de conducir B1
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el ejercicio de las tareas o funciones correspondientes.

(1) Por formación reglada se entiende aquella formación impartida por un centro público o privado homologado, que otorga un título reconocido oficialmente.

(2) La experiencia expuesta en el CV y que permite acceder al proceso selectivo deberá ser acreditada a través de un **Informe de Vida Laboral emitido por la Seguridad Social** y un **certificado público o privado que especifique el puesto ocupado, funciones y el periodo**, así como la identificación del firmante, puesto y DNI. Aquellas candidaturas que no lo acrediten durante el periodo de presentación de solicitudes, quedarán excluidas. Igualmente, el certificado deberá hacer mención expresamente de los trabajos realizados por los candidatos relacionados con:

- Obras de instalación de redes de agua o alcantarillado.
- Mantenimiento de redes de agua o alcantarillado municipales o privadas.

(3) La experiencia expuesta en el CV y que permite acceder al proceso selectivo deberá ser acreditada a través de un **Informe de Vida Laboral emitido por la Seguridad Social** y un **certificado público o privado que especifique el puesto ocupado, funciones y el periodo**, en empresas que gestionen servicios públicos de abastecimiento de agua y ocupando posiciones de operario de mantenimiento de redes, debiendo quedar identificado el firmante, puesto y DNI. Aquellas candidaturas que no aporten la documentación durante el periodo de presentación de solicitudes quedarán excluidas.

3.- PUBLICIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Las bases de este proceso de selección se publicarán en la web de Hidrogea y/o SEF. Una vez publicada la convocatoria en la web de la empresa, se establece un plazo máximo de 05 días naturales para la presentación de candidaturas.

4.- CANDIDATURAS, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN

4.1.- Candidaturas

Las personas que quieran presentar su candidatura en este proceso de selección enviarán a la dirección correo electrónico cartagena@hidrogea.es, indicando en el asunto selección personal de red, la siguiente documentación:



- Curriculum Vitae
- Fotocopia del DNI
- Fotocopia carnet de conducir
- Fotocopia que acredite la titulación y formación recibida, tanto la reglada como la específica que deba ser considerada para el proceso de selección.
- Informe de Vida laboral y documento o certificado público o privado que especifique el puesto ocupado y el periodo, para aquellos aspirantes que accedan al proceso selectivo desde una formación reglada acreditada Grado Superior, Medio o Certificado de profesionalidad deberá acreditarse un año y para aquellos que no tengan formación deberá acreditar un mínimo de 4 años.
- Formación complementaria específica y relacionada con el puesto a ocupar, incluida la de Prevención de Riesgos Laborales, con una duración mínima de 20 horas

Es necesario que toda la documentación quede aportada antes de la finalización del plazo establecido para la recepción de candidaturas. Los méritos alegados en el currículum que no se hayan justificado documentalmente en el plazo de presentación de instancias, no serán tenidos en cuenta.

Los datos de carácter personal contenidos en su currículum y la documentación aportada serán utilizados durante el proceso y guardados una vez finalizado durante tres meses. Pudiéndose ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación en relación con sus datos personales. Por todo ello, y sin perjuicio de los derechos que le concede la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y el Real Decreto 994/99 de 11 de junio por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, salvo comunicación expresa en contra, entenderemos que presta usted su consentimiento a que sus datos obren en nuestro fichero. Las personas no seleccionadas podrán solicitar la devolución de la documentación aportada, una vez superado los tres meses desde la publicación de la lista de admitidos los expedientes de las personas no seleccionadas serán destruidos.

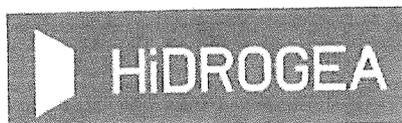
4.2.- Presentación de candidaturas

El plazo de presentación de candidaturas se abrirá en el momento de la publicación del anuncio de esta convocatoria en la web de Hidrogea, dando traslado también al SEF. Finalizando una vez hayan transcurrido 04 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación.

4.3.- Admisión

Una vez finalizado el plazo de presentación de candidaturas, se aprobará la relación provisional de personas admitidas y excluidas, la cual se publicará en la web de Hidrogea y/o SEF, a los efectos de poder formular reclamaciones.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 2 días naturales, contados a partir del día después de la publicación de la mencionada relación, para presentar posibles reclamaciones dirigidas a enmendar los defectos que pudiera contener la lista provisional de personas admitidas y excluidas. En caso de no enmendarse los defectos, la solicitud se archivará sin trámite alguno.



Una vez transcurrido el plazo indicado, se publicarán en la web de Hidrogea las listas definitivas de las candidaturas que hayan sido admitidas y excluidas en esta fase del proceso de selección.

Las personas que no cumplan los requisitos necesarios no podrán ser admitidas, quedando anuladas sus actuaciones y quedando excluidas del proceso de selección.

Los errores materiales, de hecho y aritméticos contenidos en la publicación de las resoluciones y anuncios, podrán ser enmendados en cualquier momento del proceso.

Todos los candidato y candidatas, por el mero hecho de participar en el proceso de selección, aceptan implícitamente las condiciones del mismo y, en caso de ser admitidos/as y seleccionados/as, la publicación de su nombre, apellidos y posición en la página web de Hidrogea.

5.- ÓRGANO DE SELECCIÓN – TRIBUNAL CALIFICADOR

El tribunal calificador estará constituido por tres miembros: Un Técnico de Recursos Humanos, el Director de Operaciones y una persona designada entre los miembros del Comité de Empresa del centro de trabajo de Cartagena.

6.- FUNCIONES Y TAREAS DEL PUESTO DE TRABAJO

Las tareas que realizará el operario/a objeto de la convocatoria serán las de operador de red de agua potable en Cartagena en régimen a turnos de mañana, tarde y fines de semana.

7.- SELECCIÓN Y BAREMACION DE LAS PRUEBAS

El Órgano de Selección evaluará a las candidaturas en base a los siguientes criterios.

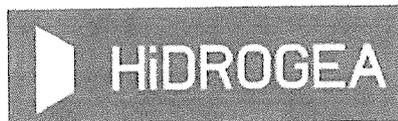
7.1 Valoración del CV puntuación máxima 2,50 puntos:

Para obtener la puntuación correspondiente a la valoración del CV, los candidatos y candidatas deberán haber superado necesariamente el cuestionario tipo test del apartado 7.2.

- Experiencia previa en puestos similares en servicios públicos de abastecimiento de agua y ocupando posiciones de operario de mantenimiento de redes será computables a partir de los 12 primeros meses por experiencia laboral se iniciará para todos los casos. Experiencia en puesto de Operador/a de red de agua potable en servicios públicos de abastecimiento de agua y ocupando posiciones de operario de mantenimiento de redes. Por los primeros 12 meses 0 puntos, por cada 6 meses adicionales a los primeros 0,25 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

La puntuación global de este apartado no puede superar dos puntos para ninguno de los candidatos/as.

- a) Formación complementaria específica y relacionada con el puesto a ocupar, incluida la de Prevención de Riesgos Laborales a nivel de ejemplo:



Espacios Confinados, Formación en seguridad vial, manejo manual y mecánico de cargas, corte de fibrocemento, legionella, carnet de manipulador de alimentos, curso básico de PRL, así como cualquier otra formación que los interesados consideren relacionada con el puesto, y que será valorada por el órgano de selección, fontanería, albañilería, amianto, espacios confinados.

Por cada formación acreditada de una duración mínima de 20 horas, se obtendrá 0,25 puntos, podrá reconocerse hasta un máximo de dos formaciones, y un máximo de 0,50 puntos para aquellos que posean dos formaciones.

7.2 Cuestionario tipo test:

- Cuestionario tipo test y pruebas profesionales que acrediten un conocimiento específico de las funciones a desarrollar por el personal a incorporar.
 - Máximo 4,5 puntos, en el examen tipo test respuestas erróneas penalizan, cada 2 respuestas mal resta una bien.
 - Debe obtener un mínimo de 2,5 puntos, para pasar a la siguiente fase.

De no superar un mínimo de quince candidatos/as los 2,5 puntos para pasar a la siguiente fase, excepcionalmente se incorporarán a la fase de entrevista personal las quince candidaturas admitidas que consigan mayor calificación en la suma de los apartados anteriores. (7.1 y 7.2)

7.3 Entrevista personal por competencias:

Valoración de las características y los comportamientos de las personas que realizan con eficacia las tareas propias de un puesto de trabajo. Por tanto, tomar en cuenta las competencias implica no sólo atender a rasgos psicológicos de las personas, sino a comportamientos observables que son consecuencia de un conjunto de motivaciones, rasgos de personalidad, actitudes, valores, conocimientos, aptitudes y habilidades

En la entrevista se valorará el grado de conocimiento técnico y específico para el puesto de trabajo, así como las habilidades y competencias necesarias para el buen desempeño del mismo.

Máximo 3 puntos.

Una vez realizadas todas las pruebas, en igualdad de condiciones, es decir, en igualdad de posición dentro de la clasificación obtenida por los/as aspirantes, tendrán preferencia:

En primer lugar:

Si dos candidatos/as alcanzasen la misma posición dentro de la clasificación, prevalecerá el candidato con discapacidad (personas con capacidades diferentes), cuya contratación contribuya al cumplimiento legal del porcentaje de reserva de puesto y cuya discapacidad no sea incompatible con las labores del puesto de trabajo a ocupar.

En segundo lugar:

Aquel que esté inscrito como demandante de empleo y, a su vez, sea perceptor de la renta mínima de inserción o sin ingresos en la unidad familiar en la que conviva. Lo deberán acreditar mediante certificado del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia (SEF) para el caso de la acreditar la demanda de empleo y, del mismo modo, mediante certificado expedido por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de residencia para el resto de circunstancias.

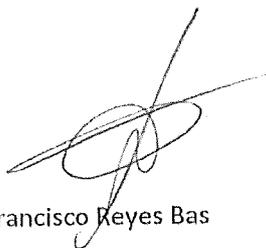
En ambos casos y ante igualdad de puntuaciones siempre tendrá preferencia el sexo que este subrepresentado dentro del grupo profesional.

8.- Incorporación y contratación

Una vez obtenidas las puntuaciones y ordenados las personas finalistas de mayor a menor puntuación se creará una "bolsa" de trabajadores y trabajadoras, será una lista ordenada, siguiendo el orden de puntos y teniendo en cuenta las características del puesto de trabajo y la adecuación del perfil de las personas candidatas. En el momento en que surja una necesidad futura en el área de agua potable serán tenidas en cuenta. La validez de la bolsa será de dieciocho meses desde la publicación de la lista de finalistas.

Una vez incorporadas las personas seleccionadas, de no ajustarse a los requerimientos del puesto o no cubrir las expectativas, podrá ser rescindido su contrato. La negativa de cualquier persona seleccionada a incorporarse, salvo que sea por razones médicas justificadas (maternidad, paternidad o enfermedad), llevará consigo la exclusión de la bolsa.

En Murcia, a 18 de junio de 2018



Francisco Reyes Bas

Director Operaciones



Manuel Fco. Ortín Botella

Director Recursos Humanos



Fulgencio Díaz Madrid

Gerente Concesiones.